

Emisor	Recomendación	Respuesta	Comentario	Fecha Implementación	Fecha Modificación
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	1.1. La Sociedad proporciona un trato igualitario a todos los accionistas que, dentro de una misma clase de acciones, se encuentren en las mismas condiciones, sin que ello suponga el acceso a información privilegiada de	NO	No se ha documentado esta práctica.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	1.2. La Junta Directiva ha aprobado un procedimiento concreto que define las prácticas de la sociedad para relacionarse con los accionistas de distintas condiciones, en materias como, por ejemplo, el acceso a la	NO	No existe un procedimiento concreto. En la página web de la sociedad se cuenta con una opción al accionista para contactar la empresa y enviar sus inquietudes; se indican datos del contacto.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	2.1. En la página web de la sociedad se encuentra el punto de contacto exacto y se mencionan las mismas clases de acciones emitidas por la sociedad, la cantidad de acciones emitidas para cada clase y la cantidad de	NO	No se ha publicado esa información en la página web de la Sociedad.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	3.1. En operaciones que puedan derivar en la dilución del capital de los accionistas minoritarios (caso de un aumento de capital con renuncia al derecho de preferencia en la suscripción de acciones, una fusión, escisión o segregación, entre otras), la sociedad las explica detalladamente a los accionistas en un informe previo de la Junta Directiva, y con la opinión, sobre los términos de la transacción, de un asesor externo independiente de reconocida	NO	No se ha presentado este caso en la Sociedad.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	4.1. La sociedad cuenta con una página web corporativa, en español e inglés, con un vínculo de Gobierno Corporativo o de relación con accionistas e inversionistas o equivalente, en el que se incluye información financiera y no financiera en los términos propuestos en las recomendaciones 32.3 y 33.3 y que, en ningún caso, podrá incluir	NO	La página web está solo en español, la Sociedad no ha adoptado Gobierno Corporativo. Incluye la información financiera requerida por Ley.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	4.2. La sociedad cuenta con mecanismos de acceso permanente y uso gratuito exclusivos para los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus	NO	El acceso a la página web no es exclusivo de los accionistas pero a través de ella pueden enviar sus inquietudes o contactar a la oficina de atención a inversionistas. La página web de la Sociedad es de libre acceso. En ella se indica el nombre del contacto para resolver cualquier inquietud y se da la opción		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	4.3. La sociedad organiza eventos de presentación de resultados trimestrales, bilingües a sus accionistas y analistas del mercado, que pueden ser presenciales o a través de medios de comunicación a distancia	NO	A los miembros de Junta Directiva se les presenta la información financiera y de operación de la Sociedad y a sus accionistas en la reunión ordinaria anual de la Asamblea General de Accionistas. La		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	4.4. La sociedad organiza o participa en presentaciones, eventos o foros de temática, principalmente destinados a inversionistas en instrumentos de deuda y analistas del mercado, en los que se actualizan los indicadores de	NO	La Sociedad no organiza eventos especiales adicionales a la reunión ordinaria anual para estos efectos, durante el año para los accionistas.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	4.5. Los Estados de la sociedad prevén que un accionista o grupo de accionistas que representen al menos un cinco por ciento (5%) del capital pueda solicitar la realización de Auditorías Especializadas sobre materias distintas a las auditadas por el Revisor Fiscal de la sociedad. En función de su estructura de capital, la sociedad podrá	NO	La sociedad cuenta con un mecanismo de acceso permanente y uso gratuito exclusivos para los accionistas, tales como un vínculo en la página web de acceso exclusivo a accionistas, o una oficina de atención o relaciones con accionistas e inversionistas, reuniones informativas periódicas, entre otros, para que puedan expresar sus inquietudes o contactar a la oficina de atención a inversionistas. La página web de la Sociedad es de libre acceso. En ella se indica el nombre del contacto para resolver cualquier inquietud y se da la opción		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	4.6. Para el ejercicio de este derecho, la sociedad cuenta con un procedimiento escrito con las precisiones que contempla la recomendación 4.6.	NO	No existe procedimiento escrito respecto a auditorías especializadas por parte de los accionistas.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	5.1. Los miembros de la Junta Directiva y de la Alta Gerencia han aceptado expresamente en sus Cartas de Aceptación o contratos, que desde el conocimiento de la presentación de una OPA u otras operaciones relevantes,	NO	Lo mencionado no se estipula expresamente en sus cartas de aceptación; los miembros de la Junta Directiva y Directivos se atienen en ese caso a lo estipulado en la Ley.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	6.1. Sin perjuicio de la independencia de cada empresa individual integrada en el Conglomerado y las responsabilidades de sus órganos de administración, existe una estructura organizacional del Conglomerado que define para los tres (3) niveles de gobierno - asamblea de accionistas, Junta Directiva y Alta Gerencia - los órganos	NO	La Sociedad es autónoma e independiente, no pertenece a conglomerado alguno.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	6.2. La sociedad matriz y sus Subordinadas más importantes han firmado un pacto de ferretería de relaciones institucionales a través de la suscripción de un acuerdo, de carácter público y aprobado por la Junta Directiva de	NO	La Sociedad no es matriz, ni filial, ni subordinada de otra, es una Sociedad autónoma e independiente.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	7.1. Salvo para aquellas disputas entre accionistas, o entre accionistas y la sociedad o su Junta Directiva, que por atribución legal expresa deban dirimirse necesariamente ante la jurisdicción ordinaria, los Estatutos de la sociedad	SI	El Artículo 40 del Estatuto Social contiene la cláusula compromisoria para dirimir las controversias entre los accionistas o entre ellos y la Sociedad.	1976-05-25	
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	8.1. Además de otras funciones atribuidas a la Asamblea General de Accionistas por el marco legal, los Estatutos recogen expresamente las funciones de la Asamblea General de Accionistas que se indican en la recomendación	NO	El Artículo 30 del Estatuto Social determina cuales son las funciones de la Asamblea General de Accionistas, pero en dicho texto no especifica expresamente cuales son indelegables. Se analiza la		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	9.1. La sociedad cuenta con un Reglamento de la Asamblea General de Accionistas que regula todas aquellas materias que atañen a ésta, desde su convocatoria, a la preparación de la información que deben recibir los	NO	No existe Reglamento al respecto. La Sociedad se rige por lo estipulado en el Estatuto Social y en la Ley. Se está analizando el texto del posible Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea General de		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.1. Para facilitar el ejercicio de derecho de información de los accionistas, los Estatutos establecen que la Asamblea General de Accionistas ordinaria debe convocarse con no menos de treinta (30) días comunes de anticipación y para las reuniones extraordinarias deberán convocarse con no menos de quince (15) días comunes	NO	El Estatuto Social establece términos para la convocatoria a las reuniones de Asamblea General de Accionistas diferentes a los propuestos en la recomendación, pero respetando siempre los derechos de los accionistas, previstos en la ley, como por ejemplo el ejercicio del derecho de inspección.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.2. Además de los medios tradicionales y obligados previstos en el marco legal, la sociedad asegura la máxima difusión y publicidad de la convocatoria mediante la utilización de medios electrónicos, tales como la Web	NO	La Sociedad siempre ha convocado según lo estipulado en el Estatuto Social, que no incluye medios electrónicos, como página WEB ni redes sociales. Se analizará en la Junta Directiva estos medios		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.3. Con el fin de aumentar la transparencia del proceso de toma de decisiones durante la Asamblea General, además del Orden del Día de la reunión con el enunciado punto por punto de los temas que serán objeto de debate, la sociedad ha previsto que simultáneamente con la convocatoria o, al menos, con una antelación de	NO	La Sociedad solo envía la convocatoria, no se han presentado, hasta la fecha, propuestas de acuerdo para ser presentadas por la Junta Directiva.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.4. La escisión impropia solo puede ser analizada y aprobada por la Asamblea General de Accionistas cuando este punto haya sido incluido expresamente en la convocatoria de la reunión respectiva.	NO	El Estatuto Social no estipula expresamente esto, sin embargo, en el momento que fuere necesario, se seguirá lo dispuesto por la normatividad vigente y esta recomendación.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.5. El Orden del Día propuesto por la Junta Directiva contiene con precisión el contenido de los temas a tratar, evitando que los temas de trascendencia se oculten o enmascaren bajo menciones imprecisas, genéricas,	NO	El Orden del Día se incluyen todos los temas a tratar, también se incluye un punto adicional denominado Lo que propongan los señores Accionistas y este es para tratar asuntos que ellos deseen		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.6. En el caso de modificaciones de los Estatutos, se vota separadamente cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes. En todo caso se vota de forma separada un artículo si algún accionista o grupo de accionistas, que represente al menos el cinco por ciento (5%) del capital social, así lo solicita durante la	SI	En todos los casos, las reformas estatutarias se votan independientemente artículo por artículo siempre que sean sustancialmente diferentes. Evidencia de lo anterior es la reforma estatutaria aprobada por la Asamblea General de Accionistas y en la cual se sometió a votación individual de varios artículos	1976-11-26	
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.7. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 107 del Código de Comercio, con el objetivo de reforzar y garantizar el derecho de inspección e información de los accionistas con antelación a la reunión de la Asamblea, los Estatutos reconocen el derecho de los accionistas, independientemente del tamaño de su participación accionaria, a proponer la introducción de uno o más puntos a debatir en el Orden del Día de la Asamblea General	NO	El procedimiento mencionado no se considera en el Estatuto Social.		

COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.8. Si la solicitud se desestima por la Junta Directiva, ésta se obliga a responder por escrito aquellas solicitudes apoyadas, como mínimo por un porcentaje del cinco por ciento (5%) del capital social, o un porcentaje inferior establecido por la sociedad atendiendo al grado de concentración de la propiedad, explicando las razones que motivan su decisión e informando a los accionistas del derecho que tienen de plantear sus propuestas durante la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 182 del Código de Comercio.	NO	El procedimiento mencionado no se considera en el Estatuto Social.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.9. En el caso de que la Junta Directiva acepte la solicitud, agotado el tiempo de los accionistas para proponer temas conforme a las recomendaciones precedentes, se publica un complemento a la convocatoria de la	NO	El procedimiento mencionado no se considera en el Estatuto Social.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.10. En el mismo plazo señalado en el numeral 10.7, los accionistas también pueden presentar de forma fundamentada nuevas Propuestas de Acuerdo sobre asuntos ya incluidos previamente en el Orden del Día. Para	NO	El procedimiento mencionado no se considera en el Estatuto Social.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.11. La sociedad se obliga a utilizar los medios electrónicos de comunicación, principalmente la Web Corporativa con acceso exclusivo a los accionistas, para hacer llegar a éstos los documentos y la información asociada a cada	NO	La Sociedad pone a disposición de los accionistas todos los documentos a considerar en las reuniones, en las oficinas de la administración durante el término estipulado para ejercer el derecho de inspección, El Estatuto Social en el Artículo se consagra el derecho de los accionistas a tener acceso a la información de la Empresa en tiempo oportuno y en forma integral e inspeccionar libremente los libros y documentos a que se refieren los Artículos 446 y 447 del Código de Comercio, adicionalmente, la Administración atiende las inquietudes y suministra información relacionada con las reuniones de la		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.12. Los Estatutos de la sociedad reconocen a los accionistas el derecho a solicitar con ameneración suficiente la información o aclaraciones que estime pertinentes, a través de los canales tradicionales y/o, cuando proceda, de las nuevas tecnologías, o a formular por escrito las preguntas que estimen necesarias en relación con los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la documentación recibida o sobre la información pública facilitada por la	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento documentado que permita calificar la información en los términos de la Recomendación.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.13. La sociedad no prevé que la información solicitada pueda delegarse si, de acuerdo con los procedimientos internos, puede calificarse como: i) irrazonable; ii) irrelevante para conocer la marcha o los intereses de la sociedad; iii) confidencial, lo que incluirá la información privilegiada en el ámbito del mercado de	NO	No se ha presentado el caso.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.14. Cuando la respuesta llamada a un accionista pueda ponerlo en ventaja, la sociedad garantiza el acceso a dicha respuesta a los demás accionistas de manera concomitante, de acuerdo con los mecanismos establecidos	NO	Así lo estipula el Artículo 34 del Estatuto Social.	1976-11-26	
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	11.1. Sin perjuicio de los límites previstos en el artículo 100 del Código de Comercio, la Circular Externa N° 24 de 2010 y las normas que las modifique, adiciónen o sustituyan, la sociedad no limita el derecho del accionista a	SI	La Sociedad envía con la convocatoria un modelo de poder estándar para la representación en las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, este modelo de poder está publicado en la página WEB de la Sociedad.	2019-09-30	
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	11.2. La sociedad minimiza el uso de Delegaciones de voto en blanco, sin instrucciones de voto, promoviendo de manera activa el uso de un modelo estándar de carta de representación que la propia sociedad hace llegar a los accionistas o publica en su página web. En el modelo se incluyen los puntos del Orden del Día y las	NO	A la fecha, la Sociedad no posee Reglamento de Funcionamiento de Asamblea General de Accionistas, se rige por lo estipulado en la Ley y el Estatuto Social; no obstante, este reglamento será puesto a consideración de los accionistas en una próxima reunión de Asamblea, está en construcción.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	12.1. Con el objetivo de reafirmar el papel de la Asamblea General en la comunicación de la Voluntad Socializada, y hacer de ella un órgano mucho más participativo, el Reglamento de la Asamblea de la sociedad exige que los miembros de la Junta Directiva y, muy especialmente, los Presidentes de los Comités de la Junta Directiva, así como el Presidente de la sociedad, asistan a las Asambleas Presenciales de los accionistas	NO	El Estatuto Social señala las funciones de la Junta Directiva en general, no define expresamente cuáles serán aquellas que no pueden delegarse a la Alta Gerencia de la Sociedad.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	13.1. Los Estatutos señalan expresamente aquellas funciones que no podrán ser objeto de delegación a la Alta Gerencia, entre las que figuran las establecidas en la recomendación 13.1.	NO	La Sociedad no es matriz, ni filial, ni subordinada de otra, es una Sociedad autónoma e independiente.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	13.2. Sin perjuicio de la autonomía de los órganos de gobierno de las Empresas Subordinadas, cuando la sociedad actúa como matriz de un Conglomerado, estas funciones de la Junta Directiva tienen enfoque de grupo y se	NO	El Reglamento de Junta Directiva está en construcción y se presentará en una próxima reunión de Asamblea General de Accionistas para su aprobación.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	14.1. La Junta Directiva ha aprobado el reglamento interno que regula su organización y funcionamiento, así como las funciones y responsabilidades de sus miembros, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva, y sus	NO	El Artículo 59 del Estatuto Social dispone que la Junta Directiva tendrá 7 miembros principales y 7 miembros suplentes personales.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	15.1. La sociedad ha optado estatutariamente por no designar Miembros Suplentes de la Junta Directiva.	NO	El Reglamento de Junta Directiva que se está analizando se establece el esquema para identificar el		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.1. A partir de la premisa de que una vez elegidos todos los miembros de la Junta Directiva actuarán en beneficio de la sociedad, en un ejercicio de máxima transparencia, la sociedad identifica el origen de los distintos miembros	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento como el que se refiere la recomendación, ni ha designado un comité de nombramientos y retribuciones.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	10.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las	NO	No existe un perfil profesional determinado para candidatos a Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que será presentado en una próxima reunión de la Asamblea de Accionistas, se ha contemplado el establecimiento de la información para determines los perfiles de los miembros de la Junta Directiva. Artículo 28 del Reglamento.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento para evaluar incompatibilidades e inhabilidades de los candidatos para ser miembros de Junta Directiva; se rige por lo establecido en la Ley.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no posee reglamento de Junta Directiva. En el Reglamento que será presentado en una futura reunión de la Asamblea General de Accionistas; se establecen los requisitos para definir los miembros independientes de Junta Directiva.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Junta Directiva no coordina la conformación del órgano; los accionistas llevan a la Asamblea sus candidatos y los someten a consideración.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no posee Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva, ni la evaluación de candidatos previa a la reunión de Asamblea General de Accionistas. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que se está construyendo, se establecen los parámetros de esta evaluación de candidatos para la Junta Directiva. Artículo 28 inciso 3°; 7; 8 (último inciso).		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no posee Reglamento de Junta Directiva, pero los miembros independientes son mayoría siempre. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que se encuentra en construcción, se establece este requisito como uno de los necesarios para ser miembro de la Junta Directiva. Artículo 28 inciso 3°; Artículo 7° Artículo 8° último inciso.		
COMPañIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	El análisis mencionado no se realiza pero por Estatuto Social, la Junta Directiva elegida cada año debe estar conformado por no menos con el 25% de miembros independientes.		

COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No, el Estatuto Social no establece funciones del Presidente de la Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de la Asamblea General de Accionistas, se establecen las funciones del Presidente de la Junta Directiva. Artículo 23.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No se establece en el Estatuto Social que el Presidente de la Junta Directiva devengue honorarios diferentes respecto de los demás miembros de la Junta Directiva, así como tampoco que tenga distinciones especiales respecto del tratamiento por parte de la Administración.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	El Artículo 76 del Estatuto Social solamente establece que el Secretario es de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva y determina sus funciones.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Reglamento de Junta Directiva, pero las funciones del Secretario se establecen en el Artículo 77 del Estatuto Social. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen las funciones del Secretario. Artículo 24.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No se ha constituido Comité de Nombramientos y Remuneraciones de la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No se ha constituido Comité de Riesgos en la Sociedad. Sus funciones son ejecutadas por el Comité de Auditoría.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No se ha constituido Comité de Gobierno Corporativo en la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No se ha considerado la necesidad de constituir los comités en mención; estas atribuciones en caso de requerir alguna decisión en estos aspectos se llevarán a la Junta Directiva o al Comité de Auditoría, la Sociedad se rige por lo estipulado en el Estatuto Social y la Ley.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Reglamento Interno de Funcionamiento de Junta Directiva ni los comités en mención. El Reglamento de Funcionamiento de Junta Directiva será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existen Comités de Junta Directiva, excepto por el Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría sí está integrado por miembros independientes.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existen Comités de Junta Directiva, el Comité de Auditoría sí puede obtener apoyo de expertos externos, así lo dispone el Estatuto Social en el Artículo 103 último inciso. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establece también esta facultad al Comité de Auditoría. Artículo 39 inciso último y Artículo 40.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existen Comités de Junta Directiva, la Sociedad solo tiene Comité de Auditoría.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no posee Comités de Junta Directiva, salvo el Comité de Auditoría, regulado por el Estatuto Social. Las Actas de dicho Comité se llevan conforme a los Artículos 189 y 431 del Código de Comercio.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no es matriz, ni filial, ni subordinada de otra, es una Sociedad autónoma e independiente y no pertenece a conglomerado alguno.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	El Artículo 108 del Estatuto Social expresamente consagra estas funciones al Comité de Auditoría. Así mismo, el Comité se reunió en diversas ocasiones durante el año, con el fin de ejecutar y cumplir sus funciones.	2010-07-22	
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen las competencias y conocimientos que deben tener los miembros del Comité de Auditoría. Artículos 31, 32 y 34.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	El Comité de Auditoría no elabora informes para la Asamblea General de Accionistas; se comunica con la Junta Directiva para plantear inquietudes y hallazgos.		

COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	El Comité de Auditoría no posee Reglamento Interno de Funcionamiento, se rige por lo estipulado en el Estatuto Social y la Ley.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones en la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Comité de Riesgos en la Sociedad, estas funciones están siendo desarrolladas por el Comité de Auditoría.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Comité de Riesgos en la Sociedad, estas funciones están siendo desarrolladas por el Comité de Auditoría.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Comité de Riesgos en la Sociedad, estas funciones están siendo desarrolladas por el Comité de Auditoría.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no ha adoptado Comité de Gobierno Corporativo.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no ha adoptado Comité de Gobierno Corporativo.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	La Junta Directiva junto con su Presidente y la asistencia del Secretario y Gerente de la Sociedad, si define al inicio de cada periodo su cronograma de reuniones y su plan de trabajo.	2019-04-05	
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Actualmente la Sociedad no cuenta con documento formal, estatutos, reglamentos o políticas internas que soporten la adopción y cumplimiento de lo dispuesto en la Recomendación.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En cada reunión se realiza el control de la estrategia; no existe una reunión específica para tal fin.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	La Junta Directiva sí aprobó para el periodo 2019 - 2020 un calendario de reuniones ordinarias; y se reunió en dos ocasiones de manera extraordinaria cuando el desempeño social así lo requirió.	2019-04-05	
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Se envían además de los Estados Financieros, los documentos en su mayoría relacionados con cada punto del orden del día, la antelación en algunas oportunidades es de 2 días.		

COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene actualmente en el Estatuto Social lo establecido en esta recomendación. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establece esta responsabilidad en los mismos términos de esta recomendación.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La responsabilidad última de la preparación del orden del día de las reuniones de la Junta Directiva de la Sociedad corresponde al Presidente de la Junta Directiva, con quien se discuten los asuntos a tratar para disponer un orden lógico de presentación de los mismos. No obstante, esto no se encuentra formalizado en documento alguno.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Informe Anual de Gobierno Corporativo en la Sociedad, ni se publica en su página web la asistencia de los miembros de Junta Directiva a las reuniones.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En la Sociedad no se evalúa la gestión de la Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establece esta evaluación. Artículo 28.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En la Sociedad no se evalúa la gestión de la Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establece esta evaluación. Artículo 28.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene Reglamento de Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen los derechos y deberes de los Miembros de Junta Directiva. Artículos 25, 26, 27, 28 y 29.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene Reglamento de Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen los deberes de los Miembros de Junta Directiva. Artículos 27 numerales 3, 5, 6 y 7.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene Reglamento de Junta Directiva. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen los derechos de los miembros de Junta Directiva. Artículos 25, 4, 26, 40, y 24 numeral 9°.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene actualmente en el Estatuto Social o Reglamento o documento equivalente, lo establecido en esta recomendación.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene actualmente entre sus políticas, el establecimiento de la administración de las situaciones de conflicto de interés, de que trata esta recomendación. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen principios relacionados con los intereses de la Sociedad. 3 principio, Artículos 19 y 29.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No informan periódicamente sus relaciones; lo hacen cuando lo consideran pertinente.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No se publica este tipo de información en la página WEB de la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene definido formalmente el concepto de Parte Vinculada.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene una política formal documentada para el procedimiento en mención.		

COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene una política formal documentada respecto de operaciones con vinculadas.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene una política formal documentada respecto de operaciones con vinculadas.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene política de remuneración de la Junta Directiva; los honorarios de sus miembros los aprueba la Asamblea General de Accionistas.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene política de remuneración de la Junta Directiva; los honorarios de todos sus miembros son fijos y los aprueba la Asamblea General de Accionistas.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene política de remuneración de la Junta Directiva; los honorarios de todos sus miembros, sin distinción alguna, los aprueba la Asamblea General de Accionistas.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene política de remuneración de la Junta Directiva; los honorarios de todos sus miembros, como un valor absoluto, los aprueba la Asamblea General de Accionistas.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Actualmente no se da publicidad en relación con esta información en la página WEB de la Sociedad. Aunque esta información se entrega con detalle en el Informe de Gestión a los accionistas.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	La Sociedad cuenta con dos órganos de administración separados, la Junta Directiva y el Gerente, esto está consagrado en su Estatuto Social Artículos 68, 69 y 75.	1976-05-25	
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no tiene actualmente en su Estatuto Social política alguna relacionada con lo establecido en esta recomendación. En el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva que será presentado en una futura reunión de Asamblea General de Accionistas y que se encuentra en construcción, se establecen principios y funciones relacionadas con la misma. Artículo 22.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Aunque los miembros de Alta Gerencia los designa el Gerente de la Sociedad, no existe Comité de Nombramientos y Remuneraciones.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe política documentada al respecto.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe Comité de Nombramientos y Retribuciones.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe política documentada al respecto.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe política documentada al respecto; la retribución del Gerente la asigna la Junta Directiva y es fija.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es responsable de hacer seguimiento sobre los niveles de exposición de riesgo, sus implicaciones y las medidas adoptadas para su mitigación o control, definiendo los roles de cada cuerpo colegiado. Lo anterior encuentra soporte en las estipulaciones contenidas en los Artículos 69 y en el numeral 6° del Artículo 108 del Estatuto Social, que permiten, entre otros, identificar quién es el encargado de evaluar la infraestructura de control interno, supervisar la independencia de la auditoría interna o determinar que la Junta Directiva es la última responsable respecto del incumplimiento por parte de la Gerencia de la Sociedad.	2010-07-22	

COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no es matriz, ni filial, ni subordinada de otra, es una Sociedad autónoma e independiente y no pertenece a conglomerado alguno.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad. Se está construyendo el mapa de riesgos.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	En la Sociedad no existe una política documentada sobre la gestión de riesgos, el Comité de Auditoría cumple las funciones de evaluación y control sobre el riesgo de la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no pertenece a ningún conglomerado.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad posee una estructura simple, tiene pocos trabajadores y no pertenece a conglomerado alguno.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad actualmente no tiene Sistema de Control Interno, las actividades de control las ejecuta el Comité de Auditoría.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad actualmente no tiene Sistema de Control Interno, las actividades de control las ejecuta el Comité de Auditoría. El Comité de Auditoría no tiene carácter decisorio por lo tanto la Junta Directiva conlleva la responsabilidad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No está documentado en una política determinada esta recomendación, aunque se propende por este principio.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Debido a lo simple de la estructura, no es necesario el esquema de comunicación planteado; la comunicación es directa.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Debido a lo simple de la estructura no es necesario el esquema de comunicación planteado; la comunicación es directa. El Gerente se comunica directamente con la Junta Directiva cuando así lo requiere, en el Estatuto Social Artículo 75 están planteadas las obligaciones del Gerente en el sentido de mantener informada a la Junta Directiva.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Debido a lo simple de la estructura, no es necesario el esquema de comunicación planteado; la comunicación es directa.		

COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No se han implementado tales mecanismos en la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	La Junta Directiva, a través del Comité de Auditoría, es el responsable de supervisar la efectividad de los distintos componentes en la Arquitectura de Control de la Sociedad. Lo anterior encuentra soporte en las estipulaciones contenidas en el Artículo 102 y en el numeral 1° del Artículo 108 del Estatuto Social.	2010-07-22	
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	El Revisor Fiscal asiste y presenta sus informes en las reuniones del Comité de Auditoría y de la Junta Directiva a las que es convocado, así como también en la Asamblea General de Accionistas. Por el tamaño, la Sociedad no posee un área de Auditoría Interna como tal, se apoya en el Revisor Fiscal para estos aspectos de control interno.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Por el tamaño, la Sociedad no posee un área de Auditoría Interna como tal, se apoya en el Revisor Fiscal para estos aspectos de control interno.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Por el tamaño, la Sociedad no posee un área de Auditoría Interna como tal, se apoya en el Revisor Fiscal para estos aspectos de control interno.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Por el tamaño, la Sociedad no posee un área de Auditoría Interna como tal, se apoya en el Revisor Fiscal para estos aspectos de control interno.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	El Revisor Fiscal es totalmente independiente de la Sociedad y la Administración de la misma. Esto está estipulado en el Estatuto Social Artículo 79 y en la legislación aplicable a las funciones de Revisoría Fiscal.	1976-05-25	
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no pertenece a ningún conglomerado.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad para la elección del Revisor Fiscal, se atiene a lo estipulado en el Estatuto Social y la Ley. No cuenta con una política documentada para el efecto.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento o política documentada donde se establezca este límite al término de duración máximo de reelección de la Revisoría Fiscal.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento o política documentada donde se establezca este límite al término de duración máximo de reelección de la Revisoría Fiscal, pero sí se recomienda a la firma de Revisoría Fiscal que rote al socio asignado a la Sociedad.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no cuenta con un procedimiento o política documentada donde se establezca esta limitación a la contratación, pero no solicita servicios distintos a los que atañen con la Revisoría Fiscal a las personas, firmas o las relacionadas con la firma de Revisoría Fiscal.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No se publica información de honorarios cancelados a la Revisoría Fiscal. En el informe de gestión presentado por la Administración a la Asamblea General de Accionistas si se incluye esta información.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no cuenta con una política de revelación de información documentada. El manejo de la información está regulado en los Artículos 98 y 99 del Estatuto Social.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no pertenece a ningún conglomerado.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Actualmente la Sociedad no cuenta con artículo en los estatutos, regalementos o normatividad interna que soporte el cumplimiento de la Recomendación.		



COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No se ha establecido una política documentada sobre la obligatoriedad de este informe, sin embargo, en caso de presentarse esta situación se procederá en el sentido que indica la recomendación.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	Las operaciones entre la Sociedad y los accionistas se incluyen en el informe de gestión presentado por la Administración a la Asamblea General de Accionistas.	1976-05-25	
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	Si bien el Comité de Auditoría tiene dentro de sus funciones velar que la Administración suministre la información requerida por los órganos de vigilancia y control para la realización de sus funciones; así como velar por la transparencia de la información financiera y su apropiada revelación (numerales 4° y 5° del Artículo 108 del Estatuto Social). Actualmente la Sociedad no cuenta con soporte formal y escrito que soporte el cumplimiento de la obligación 30.1 referente a la política de revelación de información.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La página WEB está organizada de forma amigable, la Sociedad no cuenta con un Esquema de Gobierno Corporativo, pero en la página se dispone toda la información requerida y la misma es de fácil acceso.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	No existe vínculo de Gobierno Corporativo porque la Sociedad no lo ha adoptado.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	SI	Toda la información que la Sociedad comunica al Mercado y sus soportes para comunicar están disponibles en la página WEB: <a href="http://www.sanfelipe.com.co">www.sanfelipe.com.co</a> ; allí se encuentra tanto estos documentos como los anexos a la información relevante reportada ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Todos estos soportes se encuentran en formato PDF para facilidad del usuario, pudiéndose por tanto, descargar, imprimir y compartir.	2012-01-01	
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad es de una estructura simple, no se trata de una empresa de gran tamaño.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no ha adoptado Esquema de Gobierno Corporativo.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no ha adoptado Esquema de Gobierno Corporativo.		
COMPAÑIA AGRICOLA SAN FELIPE S.A.	16.2. La sociedad cuenta con un procedimiento, articulado a través del Comité de Nombramientos y Retribuciones u otro que cumpla sus funciones, que permite a la Junta Directiva, a través de su propia dinámica y las conclusiones de las evaluaciones anuales, alcanzar los objetivos señalados en la recomendación 16.2.	NO	La Sociedad no ha adoptado Esquema de Gobierno Corporativo.		